

Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión 29^a sesión Jueves 12 de noviembre de 1998, a las 15.00 horas Nueva York

Presidente: Sr. Mernier (Bélgica)

Se abre la sesión a las 15.00 horas.

Temas 63 a 80 del programa (continuación)

Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a todos los temas

El Presidente (interpretación del inglés): Como se decidió esta mañana, ahora los miembros tienen la oportunidad de formular declaraciones generales sobre el grupo de temas 1, al que se refiere el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22. Esta tarde consideraremos el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 y todas las enmiendas a dicho proyecto.

¿Alguna delegación desea formular una declaración general sobre el grupo de temas 1?

Sr. Pearson (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): En nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, deseo formular unas breves observaciones sobre dicho proyecto de resolución, titulado "Ensayos nucleares".

Los objetivos del proyecto de resolución son muy claros. Las preocupaciones relacionadas con los ensayos de armas nucleares realizados este año en el Asia meridional tienen importancia fundamental para la Comisión. Los ensayos fueron perniciosos, cualesquiera sean las justificaciones presentadas. Fueron realizados con menosprecio de una norma internacional opuesta a los ensayos nucleares. Tendrán un efecto negativo para los futuros esfuerzos en

materia de no proliferación de las armas nucleares y de desarme nuclear.

Creemos que, por lo tanto, es adecuado y necesario que la Comisión se ocupe de la cuestión. Durante todo el año distintos países y numerosos foros regionales y políticos se han pronunciado en contra de los ensayos. Por último, es adecuado que esta Comisión de la Asamblea General se ocupe de esta cuestión concreta durante el quincuagésimo tercer período de sesiones.

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 se refiere directamente a los ensayos de armas nucleares realizados en el Asia meridional en mayo y a la reacción de la comunidad internacional: ni más, ni menos. Deplora profundamente los ensayos realizados en el Asia meridional. No nombra a los países involucrados. Reconoce las perspectivas de lograr progresos surgidas posteriormente, incluidas las recientes declaraciones formuladas por los Estados involucrados. Pide que los compromisos se expresen en forma jurídica mediante la firma y la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). A juicio de los patrocinadores, pues, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 está adecuadamente centrado y es creíble y equilibrado. No establece nuevos criterios de referencia. No es discriminatorio, y se basa en anteriores decisiones adoptadas por la Comisión. Refleja una adecuada reacción de la comunidad internacional ante los ensayos que se realizaron en mayo.

Todos tenemos conciencia de que una pequeña cantidad de delegaciones desearían que el proyecto de

98-86403 (S)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

resolución A/C.1/53/L.22 desapareciera. Algunos de esos Estados Miembros han montado un fuerte desafío a la capacidad de la Primera Comisión para tomar medidas sobre el proyecto de resolución, presentando una andanada de enmiendas diferentes al texto. A nuestro juicio, y en este contexto en particular, en definitiva esas enmiendas hacen que la atención deje de centrarse en los ensayos mismos. Plantean cuestiones plenamente abordadas en los otros 20 proyectos de resolución relativos al tema nuclear que la Comisión también tiene ante sí. Sirven para ampliar, e incluso destruir, el simple y directo objetivo del proyecto de resolución, cuyo objetivo y cuyo mensaje son, en sí mismos, tan importantes que no tendrían que ser diluidos ni embellecidos, y no deben serlo.

Consideramos que es fundamental que en este momento la comunidad internacional tenga la oportunidad de abordar la clara cuestión contenida en el proyecto de resolución. Lo que resulta más crítico es que las enmiendas propuestas nos privarían de la oportunidad de expresar nuestras opiniones sobre esta cuestión.

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 es producto de amplias consultas celebradas por sus patrocinadores. Tras celebrar continuas consultas, entendemos que goza de un amplio apoyo en los distintos grupos regionales. Según nuestra meditada opinión, sería un serio error rever el texto del proyecto de resolución. Estimamos que el enfoque más eficaz consiste en que la Comisión considere el proyecto de resolución en su forma actual, sin considerar las enmiendas. Los patrocinadores presentarán una moción en favor de que no se adopte una decisión respecto de cada uno de los documentos "L" que contienen enmiendas. El apoyo a la moción en favor de que no se adopte una decisión dará a la Comisión una clara oportunidad de proteger el mensaje central del proyecto de resolución y le permitirá estar en condiciones de adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución en sí mismo.

Los patrocinadores reiteran la esperanza de que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 reciba el más amplio apoyo posible en la Comisión, y de que haya una vigorosa oposición a los esfuerzos por enmendarlo.

Sr. Izquierdo (Ecuador): La delegación del Ecuador desea hacer una declaración respecto al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, titulado "Ensayos nucleares", y al paquete de enmiendas que su texto ha motivado.

El Ecuador ha decidido copatrocinar el referido proyecto de resolución en estricto apego a su inequívoca y firme posición de rechazo a los ensayos nucleares. Todos, cualquiera sea su origen; nunca ha sido selectivo respecto de regiones o países. Mi país ha reaccionado inmediata y oportunamente deplorando los ensayos nucleares efectuados en el pasado, y de igual manera actuó respecto de los realizados recientemente, particularmente porque éstos se produjeron luego de haberse aprobado la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), del que 187 Estados son Partes, y cuando habían culminado las negociaciones sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, suscrito por 150 países. El Ecuador, como Parte en esos instrumentos internacionales, se ha expresado en consecuencia.

Además de las declaraciones individuales hechas por el país, el Ecuador ha suscrito las declaraciones sobre ensayos nucleares que han sido adoptadas en este mismo año, entre otros, por los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países no Alineados, por la Organización de los Estados Americanos y por el Grupo de Río. Nuestro apoyo al proyecto de resolución es, por tanto, un exacto reflejo de las posiciones consagradas en dichas declaraciones.

Mi delegación quiere ser muy clara. El proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 se refiere a un asunto específico. Por eso, no creemos prudente alterar la esencia de su contenido con enmiendas que, por un lado, se refieren a asuntos diversos, y, por otro, tienden a alterar innecesariamente su alcance y, a la postre, pretenden modificar su objetivo.

Los temas tratados en las enmiendas presentadas son de importancia; mi país no tendría inconvenientes en apoyar muchos de ellos. Además, son textos que en su mayoría recogen principios que el Ecuador siempre ha defendido. Pero, lamentablemente, no podremos respaldar su aprobación en este contexto, porque son asuntos que se alejan sustancialmente del objetivo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22. Por otro lado, nos parece que los textos de las enmiendas ya constan o son pertinentes en otros proyectos de resolución puestos a consideración de esta misma Comisión.

Permítaseme ahora hacer una breve acotación al margen. A mi delegación le parece que la referencia a confrontaciones multilaterales, tal como ha sido insinuada en algún momento, no corresponde al tema tratado aquí. En lo que concierne a mi país, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 se refiere exclusivamente a los últimos ensayos nucleares, y por lo tanto no tiene nada que ver con las relaciones de amistad, cooperación y solidaridad que el Ecuador mantiene con los países del Asia meridional, con

quienes comparte ideales de desarrollo social y económico. Las aspiraciones nucleares ciertamente no forman parte de esa agenda común.

Sr. Akram (Pakistán) (interpretación del inglés): Desearía aprovechar esta oportunidad para responder a la declaración formulada por el representante de Nueva Zelandia y referirme a algunas de sus afirmaciones.

Una contradicción central en la posición de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, así como en sus declaraciones, consiste en que, mientras que el proyecto de resolución se titula "Ensayos nucleares", su contenido se dirige únicamente a los ensayos nucleares realizados en el Asia meridional. Mi delegación ha expresado antes, y yo lo reitero, que, si la intención de los patrocinadores y de otras delegaciones hubiera sido referirse a los ensayos nucleares realizados en el Asia meridional y a sus consecuencias, deberían haber presentado un proyecto de resolución referido a los aspectos nucleares y de seguridad de la situación del Asia meridional. Entonces, la Primera Comisión podría haberse ocupado de todos los aspectos y ramificaciones de dicha situación. Digo esto porque los ensayos nucleares no surgen en el vacío; son una respuesta al entorno de seguridad. Las consecuencias de los ensayos nucleares van mucho más allá de una comedia de moralidad sobre la no proliferación, y afectan a cuestiones relacionadas con la seguridad, las cuestiones políticas involucradas en el Asia meridional y el desarme nuclear.

Por consiguiente, los patrocinadores del proyecto de resolución no pueden centrar el proyecto de resolución en los ensayos nucleares y luego limitarlo al Asia meridional. Tienen que hacer una cosa o la otra. Si desean centrar el proyecto de resolución en lo que dice su título —"Ensayos nucleares"—, deben referirse a todos los ensayos nucleares. Dichos ensayos no se han realizado sólo en el Asia meridional. Pongo a disposición de mi colega de Nueva Zelandia —aunque no estoy seguro de que sea necesario hacerlo- los folletos publicados por diversas organizaciones no gubernamentales en las que se describen los ensayos subcríticos que se han realizado y los que están proyectados, así como las investigaciones sobre fusión y otros ejercicios de simulación de laboratorio que se están realizando, todos los cuales están clasificados como "ensayos nucleares".

¿Por qué el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 no se refiere a esos ensayos nucleares, que están destinados a lograr el mejoramiento cualitativo de las armas nucleares? ¿Es acaso porque esos ensayos son realizados por Estados poseedores de armas nucleares? ¿Es acaso porque son

realizados por personas de la misma raza? ¿Cuál es la razón por la cual esos ensayos no se mencionan en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, y por qué los patrocinadores se niegan incluso a considerar enmiendas, modificaciones o ajustes razonables a su texto para hacerlo más equilibrado y más congruente con las realidades de la vida?

Desde luego, nosotros respetamos a Nueva Zelandia, porque es un país que tiene, como dije el otro día, el valor de actuar con arreglo a sus convicciones. No recibe buques con armas nucleares en sus puertos, y ésa es una posición coherente. Pero, midiendo con la misma vara, yo diría a mi colega de Nueva Zelandia —en lo tocante a los ensayos que se realizaron en el Pacífico en 1995— que Mururoa está mucho más cerca de Nueva Zelandia que el Asia meridional. ¿Por qué no se mencionó a Mururoa en 1995? ¿Por qué no se mencionó al Pacífico meridional? ¿No está mucho más cerca de Nueva Zelandia que el Asia meridional? En este caso, Nueva Zelandia ha patrocinado un proyecto de resolución que se refiere al Asia meridional, que está a una considerable distancia de Nueva Zelandia.

No comprendemos una dualidad de criterios de este tipo. Exhortamos a las personas de mentalidad justa, como la delegación de Nueva Zelandia, a que consideren la posibilidad de eliminar la discriminación de este proyecto de resolución y a apoyar por lo menos algunas de las enmiendas que procuran hacerlo más justo y equitativo.

Sr. Cho (República de Corea) (interpretación del inglés): Mi delegación hace suya plenamente la declaración formulada por el representante de Nueva Zelandia en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, relativo a los ensayos nucleares. En nuestra calidad de patrocinadores, lo acompañamos en su exhortación a los miembros de la Primera Comisión a que aprueben el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 en su forma actual por una mayoría abrumadora.

En su carácter de gobierno de un país que ha manifestado en forma voluntaria e inequívoca una política de desnuclearización, mi Gobierno ha asignado una importancia particular al régimen mundial de no proliferación nuclear, y hemos acompañado activamente los esfuerzos internacionales por fortalecer dicho régimen.

A nuestro juicio, los ensayos nucleares realizados en el Asia meridional en mayo pasado asestaron un fuerte golpe a los recientes progresos logrados en el desarrollo del régimen mundial de no proliferación nuclear mediante la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y la concertación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). Dichos ensayos socavan gravemente la credibilidad y la integridad del régimen mundial de no proliferación nuclear.

Como hemos indicado en numerosas ocasiones, entre ellas en el discurso pronunciado por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país en el debate general de la Asamblea General, lamentamos profundamente esos ensayos nucleares. Esperamos que los Estados involucrados desistan de seguir realizando ensayos nucleares, como ya hemos indicado, y que se adhieran al TNP y al TPCE, que según creemos son los pilares fundamentales del régimen de la no proliferación nuclear.

A este respecto, creemos que es imperioso que esta Comisión, y la Asamblea General, en su carácter de institución mundial que representa a toda la comunidad internacional, al aprobar sin enmiendas el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, envíen un claro y firme mensaje en el sentido de que no es posible condonar los desafíos planteados por esos ensayos nucleares.

Mi delegación está convencida de que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 está bien redactado para reafirmar la voluntad de la comunidad internacional de fortalecer el régimen de no proliferación nuclear, y creemos que este proyecto de resolución refleja un enfoque centrado encaminado a abordar concretamente las peligrosas ramificaciones de los ensayos nucleares realizados en el Asia meridional.

Por último, mi delegación también desearía subrayar que este proyecto de resolución podría tener como destinatarios no solamente a los Estados involucrados del Asia meridional, sino también a otros posibles aspirantes nucleares. Cualquier paso en falso en esta tarea podría enviar una señal equivocada a esos aspirantes. Tenemos la firme esperanza de que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 sea aprobado con un apoyo abrumador y sin enmiendas.

Sra. Kunadi (India) (interpretación del inglés): Mi delegación ha pedido la palabra para presentar su posición con respecto al proyecto de resolución titulado "Ensayos nucleares", que figura en el documento A/C.1/53/L.22.

Después de los ensayos realizados en mayo, mi Gobierno anunció una suspensión voluntaria de los ensayos nucleares. El Primer Ministro de la India, al hablar ante la Asamblea General el 24 de septiembre, dijo que la India estaba dispuesta a pasar a una formalización de iure de esa obligación. Al anunciar una suspensión, la India ya ha aceptado la obligación básica del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE).

Hemos tomado nota de la declaración que acaba de formular el Embajador de Nueva Zelandia en nombre de los patrocinadores. Creemos que el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.22 es coercitivo e intenta presionar a mi país para desviarlo del rumbo hacia el que la India ya ha declarado su intención de avanzar.

La India ha hecho todo lo posible por conciliar su propias necesidades en materia de seguridad con el deseo general de la comunidad internacional de que se ponga fin a los ensayos nucleares. Para seguir avanzando es necesario trabajar conjuntamente. Las recriminaciones o los intentos por aislar a algunos países, como se hace en el proyecto de resolución, no son útiles.

A pesar de su título, el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.22 no aborda las cuestiones generales relacionadas con los ensayos nucleares, sino que está centrado únicamente en los ensayos realizados en mayo del presente año. Recordemos que desde los albores de la era nuclear ha habido más de 2.000 ensayos nucleares. Ésta es la primera vez que se ha pedido a esta Comisión que apruebe un proyecto de resolución cuyo enfoque es discriminatorio. Su objetivo no consiste en tratar todos los aspectos pertinentes de los ensayos nucleares, sino en aislar a dos países: la India y el Pakistán.

Si bien el proyecto no aborda a los ensayos nucleares en su conjunto, intenta ir mucho más allá de dicho tema al hacer referencia a la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad, que abordó cuestiones que no tenían nada que ver con los ensayos nucleares. Además, la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad era tendenciosa en sus intenciones y discriminatoria en su perspectiva y, en contradicción con las disposiciones de la Carta, fue aprobada sin dar a la India la oportunidad de participar en los debates del Consejo.

La India ha planteado varias interrogantes en relación con dicha resolución, que siguen sin respuesta hasta la fecha. En un esfuerzo por armonizar el texto del proyecto de resolución con los principios generalmente aceptados en materia de ensayos nucleares que la Asamblea General ha adoptado en ocasiones anteriores —incluida la resolución 50/70 A, sobre ensayos nucleares, aprobada en 1995—hemos propuesto enmiendas que han sido distribuidas como documentos "L". Esas enmiendas se proponen equilibrar un proyecto de resolución que, sin tales enmiendas, es discriminatorio y egoísta. Se nos ha dicho que en 1995 no

se propusieron enmiendas, pero entonces probablemente no se necesitaban enmiendas, porque hubo consultas entre las delegaciones interesadas. Los patrocinadores de este proyecto de resolución no han hecho intento alguno por tener en cuenta las opiniones de las partes más afectadas por este proyecto de resolución. Estimamos que dicho proyecto se ha presentado a esta Comisión para que lo acepte o lo rechace sin cambios, en forma análoga a lo ocurrido con la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad.

No somos el único país que ha propuesto enmiendas. También lo han hecho otros países, entre ellos, los miembros de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, el Pakistán, Zimbabwe, Nigeria y Zambia. Creemos que esas enmiendas merecen ser seriamente consideradas y que la Asamblea General, por conducto de la Primera Comisión, desde luego, debe tener la oportunidad de examinar y evaluar las enmiendas.

Asimismo, creemos que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 no hace lo suficiente por expresar de manera explícita y directa las relaciones entre la cesación de los ensayos nucleares y el desarme nuclear. Las negociaciones sobre el TPCE comenzaron en 1993 con el mandato de que dicho tratado contribuyera eficazmente a la no proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos, al proceso de desarme nuclear y por consiguiente al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La India participó activamente en esas negociaciones y procuró colocar al Tratado en un marco de desarme proponiendo su vinculación con un programa que comprendiese un cronograma para la eliminación universal de todas las armas nucleares. Esta Comisión sabe que las propuestas de la India no fueron aceptadas, ni aun por las delegaciones que han patrocinado este proyecto de resolución.

El proyecto de resolución se refiere a la alarma expresada por los recientes ensayos nucleares a nivel internacional, regional y nacional. Varios países, distribuidos a través del espectro político y geográfico, han expresado su comprensión de las circunstancias y del contexto de los ensayos nucleares. Distinguidas instituciones y personas, varias de ellas procedentes de los países que han patrocinado este proyecto de resolución, han considerado a los recientes acontecimientos como un llamado de alerta para el desarme nuclear. En la reunión en la cumbre que los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países no Alineados celebraron en Durbán se tomó nota de la complejidad de las cuestiones planteadas por los ensayos nucleares realizados en el Asia meridional, que subrayan la necesidad de trabajar

aún más intensamente por lograr los objetivos del desarme mundial, incluida la eliminación de las armas nucleares.

En una carta de los patrocinadores de este proyecto de resolución que se distribuyó hoy a las delegaciones no se menciona la Declaración de Durbán del Movimiento de los Países no Alineados, ni la posición adoptada por la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional en la reunión en la cumbre celebrada en Colombo, ni otras reuniones en las que se adoptó un enfoque más equilibrado. Como este proyecto de resolución se refiere a los ensayos nucleares, creemos que debería expresar preocupación por los informes según los cuales continúa el desarrollo cualitativo de las armas nucleares por parte de determinados Estados poseedores de armas nucleares, lo que contraviene los propósitos y los objetivos del TPCE.

Las preocupaciones relacionadas con el desarrollo cualitativo de las armas nucleares han sido compartidas ampliamente, incluso por el Parlamento Europeo. Si hemos de hablar de normas, entonces la norma de la prohibición del uso de las armas nucleares existe en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional humanitario, y asimismo está contenida en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad del empleo de las armas nucleares. Algunos de los patrocinadores de este proyecto de resolución son beneficiarios de alianzas o mecanismos de seguridad. Dos de ellos son miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), cuya doctrina estratégica sigue basándose no solamente en la posesión de armas nucleares, sino también en el hecho de ser el primero en usarlas. Un tercer patrocinador es miembro de otro mecanismo de seguridad, con arreglo al cual goza de la protección de un escudo nuclear. Es bastante extraordinario que países que siguen basando su seguridad en las armas nucleares tan completamente como esos países propongan en la Comisión un proyecto de resolución dirigido a criticar los ensayos nucleares realizados por otros países. La dualidad de criterios queda claramente en evidencia.

En conclusión, mi delegación desea expresar claramente que un proyecto de resolución sobre ensayos nucleares discriminatorio y redactado de manera coercitiva será contraproducente e inevitablemente repercutirá de manera negativa en el programa futuro de desarme. Confiamos en que la gran mayoría de las delegaciones se resistan a los enfoques discriminatorios y coercitivos y presten su apoyo a las enmiendas que introducen equidad, equilibrio y perspectiva a este proyecto de resolución.

Sr. De Icaza (México): Mi delegación ha estudiado con todo detenimiento el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, en que se propone que la Asamblea General exprese su grave preocupación por los recientes ensayos nucleares llevados a cabo en el Asia meridional, y los deplore profundamente. Con el mismo detenimiento hemos estudiado las enmiendas que a ese proyecto de resolución se han propuesto.

La postura de México en contra de todos los ensayos de armas nucleares ha sido constante e invariable. Consideramos que la no proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos es indispensable para la consecución de un mundo libre de esas armas de naturaleza potencialmente catastrófica.

En mayo de este año, el Gobierno de México condenó y deploró los ensayos de armas nucleares que entonces se efectuaron, declarando que

"la realización de ensayos de armas nucleares socava y pone en peligro el régimen internacional de no proliferación de esas armas, que es indispensable para la paz y la seguridad mundiales, ya que el riesgo de que lleguen a abusarse se incrementa en razón directa de su propagación, de su acumulación y de su perfeccionamiento tecnológico."

En la misma declaración, México hizo un llamamiento a todos los Estados para el cese inmediato de la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y para el inicio de negociaciones urgentes sobre un compromiso inequívoco y vinculante de eliminación total y completa de las armas nucleares.

Mi delegación estima que la Asamblea General, al igual que lo ha hecho en años anteriores en que otros Estados efectuaron ensayos mediante explosiones nucleares, debe pronunciarse sobre los ensayos llevados a cabo en el Asia meridional en mayo pasado y recoger una grave preocupación y la reprobación que la mayoría de la comunidad internacional expresó a nivel internacional, regional y nacional. Por ello, mi delegación apoya el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22.

En cuanto a las enmiendas que a ese proyecto han sido presentadas, mi delegación votará en contra de aquellas que desvirtuarían el propósito del proyecto de resolución, que no es otro que deplorar los ensayos nucleares llevados a cabo en mayo de este año.

En consonancia con nuestra bien conocida postura y en los términos de los comunicados expedidos por el Gobierno de México en mayo pasado, mi delegación votará a favor de las enmiendas que, sin desvirtuar el propósito del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, tengan por objeto llamar a la cesación de la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y a la consecución de un mundo libre de armas nucleares.

Por otra parte, hemos sabido que habrán de presentarse mociones de procedimiento con el fin de no considerar enmiendas al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22. De ser éste el caso, la delegación de México votará favorablemente las mociones en favor de que no se adopte una decisión en el caso de las enmiendas cuyo fin sea el de desvirtuar el propósito específico del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, es decir, aquellas destinadas a omitir o diluir la expresión de la preocupación de la comunidad internacional por los ensayos nucleares llevados a cabo en el Asia meridional.

En cuanto a las mociones en favor de que no se adopte una decisión respecto de enmiendas que, sin desvirtuar el propósito directo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, busquen incluir en el proyecto de resolución la necesidad de que cesen todos los ensayos nucleares o de que se avance en el proceso de desarme nuclear, mi delegación se abstendrá. Ello es así porque, si bien compartimos el contenido de dichas enmiendas, y si se someten a votación votará a favor de ellas, se trata al final de cuentas de asuntos que ya están contemplados en otros proyectos de resolución sobre los cuales la Asamblea General habrá de pronunciarse.

Sr. Hayashi (Japón) (interpretación del inglés): La posición básica del Japón sobre la cuestión de las armas nucleares ya ha sido expresada en mi declaración durante el debate general, así como en mis explicaciones de voto sobre varios proyectos de resolución. Por consiguiente, ya es conocida por los miembros de la Primera Comisión, y no la repetiré.

En esta ocasión, desearía explicar la posición del Japón sobre los ensayos nucleares. El Japón se ha opuesto a todas las explosiones de ensayos nucleares y ha manifestado muy claramente esta posición todas las veces que han tenido lugar explosiones de esa índole. En cuanto a los ensayos nucleares realizados en el Asia meridional en mayo de este año, el Japón emitió inmediatamente una declaración en la cual las deploraba enérgicamente, porque el Japón considera

que no debe realizarse ensayo nuclear alguno y porque tales ensayos constituían un desafío a los esfuerzos de la comunidad internacional en pro de la no proliferación nuclear. De hecho, el Japón tomó a esos ensayos muy seriamente, y actuó en consecuencia.

El Japón opina que la Primera Comisión, que se ocupa de cuestiones de seguridad y desarme, actúa simplemente con legitimidad y lógica al tratar de expresar, mediante el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, su opinión sobre los ensayos nucleares en cuestión. El proyecto de resolución está centrado en los ensayos nucleares realizados en el Asia meridional en mayo de este año, y con razón, porque dichos ensayos son particularmente pertinentes para la labor de la Primera Comisión en este año, y porque se están presentando otros proyectos de resolución centrados en otras cuestiones relacionadas con el desarme nuclear y la no proliferación.

Por consiguiente, el Japón apoya enérgicamente el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 en su forma actual. El Japón cree que contiene el mensaje que la Primera Comisión debería enviar al mundo este año.

Sr. Akram (Pakistán) (interpretación del inglés): Deseo aprovechar esta oportunidad, cuando estamos terminando el debate sobre el grupo 1 de temas, para decir algunas palabras acerca del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/53/L.22 y acerca de la cuestión de los ensayos nucleares que se han realizado en el Asia meridional y en otras partes este año.

El Canadá y algunas otras delegaciones ...

- El Presidente (interpretación del inglés): Yo tenía entendido que esta mañana habíamos acordado que sólo se formulara una declaración general por parte de cada delegación.
- **Sr. Akram** (Pakistán) (interpretación del inglés): Más temprano envié un colega ante el Secretario de la Comisión para decir que desearía hablar en ejercicio del derecho a contestar para responder a la delegación de Nueva Zelandia. Se me dio la palabra, y respondí a la delegación de Nueva Zelandia. Se trató del ejercicio de mi derecho a contestar. Ahora formulo mi declaración. En esa ocasión no leí mi declaración.
- **El Presidente** (interpretación del inglés): Sr. Embajador: Cuando usted formuló su declaración, no invocó el derecho de respuesta, por lo menos ante mí.

- **Sr. Akram** (Pakistán) (interpretación del inglés): Dije expresamente —como indicará el acta— que había pedido la palabra para responder a mi colega, el Embajador de Nueva Zelandia.
- **El Presidente** (interpretación del francés): Doy la palabra al representante del Pakistán para formular su declaración general. Sin embargo, le recordaré que el derecho a contestar se ejerce al final del día.
- **Sr. Akram** (Pakistán) (interpretación del inglés): Si ello es así, habría agradecido que la secretaría me hubiese informado de que debía ejercer ese derecho al final del día, pero creo que no debería tener que sufrir las consecuencias de una confusión ocurrida en otra parte.
- **El Presidente** (interpretación del francés): Todos los miembros de la Comisión, incluido el representante del Pakistán, han sido informados de que el derecho a contestar se ejerce al final del día.

En todo caso, doy la palabra al representante del Pakistán para formular su declaración general.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Estoy muy agradecido a usted, Sr. Presidente, así como a la secretaría.

El Canadá y algunas otras delegaciones han presentado un proyecto de resolución sobre ensayos nucleares que figura en el documento A/C.1/53/L.22. El Pakistán considera que ese proyecto de resolución es discriminatorio e injusto, y estimo que las consecuencias del debate a su respecto serán enteramente contrarias a los elevados objetivos que han sido enumerados por sus principales patrocinadores.

El Pakistán ha explicado su posición en relación con los ensayos nucleares que nos vimos obligados a realizar el 28 y el 30 de mayo de 1998, en respuesta a los ensayos que se habían realizado el 11 y el 13 de mayo.

Todos los que pretendan formular un juicio sobre nuestros ensayos deberían tener presentes los hechos siguientes. En primer lugar, actuamos en legítima defensa con arreglo al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas a fin de prevenir el peligro del posible uso de la fuerza y frente a abiertas amenazas.

En segundo lugar, el Pakistán no violó ningún tratado, ni norma alguna del derecho internacional. No somos parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), ni hemos firmado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). No firmamos el TPCE precisamente porque temíamos que hubiera ensayos en nuestra región. Inmediatamente después de los ensayos iniciamos gestiones para preservar la estabilidad regional y evitar el efecto de proliferación de los ensayos indopaquistaníes.

El Pakistán ha sido sensible a las preocupaciones de la comunidad internacional. Hemos declarado una suspensión. Hemos convenido en la iniciación de las negociaciones sobre materiales fisionables en Ginebra. Hemos afirmado nuestra política de no exportar tecnologías sensibles, y hemos propuesto un régimen de limitación estratégica en el Asia meridional. Hemos iniciado un diálogo con una gran Potencia, y hemos entablado un diálogo con nuestra vecina, la India, sobre la paz y la seguridad.

El proyecto de resolución mira hacia el pasado. No tiene en cuenta los acontecimientos positivos que he mencionado, ocurridos a partir de mayo en el Asia meridional. No tiene en cuenta la importante declaración formulada por el Primer Ministro de mi país en la Asamblea General. Y, lo que es más, la referencia que se hace a dicha acción, contenida en el párrafo 2, la denigra.

El proyecto de resolución fortalecerá los esfuerzos de algunos Estados poseedores de armas nucleares por centrar la atención únicamente en las cuestiones relacionadas con la no proliferación y desviar la atención de la amenaza más grande que plantean la posesión de armas nucleares por parte de dichos Estados y la doctrina que les permitiría utilizar tales armas nucleares. Cualquier pronunciamiento que se haga sobre los ensayos nucleares en el Asia meridional debe ir acompañado de un llamamiento al desarme nuclear y a la eliminación de las armas nucleares inmediatamente o dentro de un plazo determinado. Cualquier resolución aprobada por la Asamblea General sobre los ensayos nucleares en el Asia meridional debería ser equilibrada, no discriminatoria y constructiva y debería estar orientada hacia el futuro.

En el contexto de los ensayos del Asia meridional, los países no alineados pudieron lograr un consenso en la Cumbre de Durbán. La Cumbre del Movimiento de los Países no Alineados, entre otras cosas, expresó su oposición a las medidas unilaterales, coercitivas y discriminatorias adoptadas por algunas grandes Potencias en nombre de la prevención de la proliferación de las armas nucleares. Los países no alineados también hicieron un llamamiento al

desarme nuclear y a la eliminación de las armas nucleares dentro de un plazo determinado.

Las enmiendas planteadas por mi delegación, así como por otras delegaciones, están encaminadas a introducir equilibrio dentro del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.22. Estamos sumamente preocupados porque este proyecto de resolución se refiere a la coercitiva y unilateral resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad. No menciona los ensayos subcríticos y de laboratorio que están realizando algunos Estados poseedores de armas nucleares. No hace un llamamiento al desarme nuclear, que es el objetivo de la cesación de los ensayos nucleares.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 han declarado que no están dispuestos a considerar ninguna enmienda a dicho proyecto. Asimismo, han indicado su intención de formular mociones en favor de que no se adopte una decisión sobre esas enmiendas. Éste no es el procedimiento acostumbrado en la Primera Comisión. Refleja inflexibilidad; en realidad, arrogancia. Exhortamos a que esas mociones de en favor de que no se adopte una decisión sean objeto de una firme oposición.

Exhortamos a que se apoye la enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.52, presentada por Sri Lanka en nombre de los Estados miembros de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, según la cual se suprimiría la referencia a la unilateral y coercitiva resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad y en su lugar se haría referencia a todas las resoluciones anteriores de las Naciones Unidas sobre los ensayos nucleares. Asimismo, se deplorarían todos los ensayos nucleares, cualquiera fuese su objetivo, y no sólo los ensayos nucleares en el Asia meridional.

Según la enmienda propuesta por el Pakistán en el documento A/C.1/53/L.56 se deplorarían enérgicamente los ensayos nucleares y los experimentos encaminados al desarrollo cualitativo de las armas nucleares y se haría un llamamiento al inmediato retiro de todas las medidas unilaterales, coercitivas y discriminatorias, de conformidad con los términos del comunicado de Durbán.

Según la enmienda presentada conjuntamente por el Pakistán y la India en el documento A/C.1/53/L.61 se acogerían con beneplácito las suspensiones de nuevos ensayos y las declaraciones formuladas por sus Primeros Ministros en la Asamblea General en relación con el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

(TPCE). Según la enmienda también se haría un llamamiento no sólo al Pakistán y a la India, sino a todos los Estados enumerados en el anexo 2 del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, a que pasaran a ser partes en dicho Tratado.

El Presidente (interpretación del inglés): Señor Embajador: Le queda un minuto.

Sr. Akram (Pakistán) (interpretación del inglés): La enmienda propuesta por Nigeria, Zambia y Zimbabwe en el documento A/C.1/53/L.62 procuraría añadir un nuevo párrafo en el que se instaría a los cinco Estados poseedores de armas nucleares a que cumplieran sus compromisos relacionados con el desarme nuclear con arreglo al artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), con el objetivo final de eliminar dichas armas. Según creo, esa redacción también fue aprobada por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en octubre de 1998 en relación con una análoga resolución occidental referente a los ensayos nucleares.

En conclusión, mi delegación desea instar a todas las delegaciones inspiradas en la justicia, incluidas las de nuestros amigos que han optado por patrocinar el proyecto de resolución, a que apoyen las enmiendas propuestas. Su preocupación acerca de los ensayos nucleares es comprensible, pero su preocupación por la equidad y su espíritu de justicia también deberían evidenciarse en sus posiciones, tal como ellas se expresen en esta Comisión.

El Presidente (interpretación del inglés): Tengo que señalar a la atención del representante del Pakistán el hecho de que ya ha ejercido su derecho a contestar una vez. Él conoce las reglas relativas al derecho a contestar.

Tiene la palabra al representante del Pakistán para una cuestión de orden.

Sr. Akram (Pakistán) (interpretación del inglés): Desearía que el Asesor Jurídico o quienquiera que se encuentre aquí asesorase acerca de cuántos derechos de respuesta puede ejercer una delegación, porque entiendo que puede formularse una declaración en ejercicio del derecho a contestar contra cada una de las declaraciones que se dirijan a un país determinado. Por consiguiente, si alguna otra delegación se refiriese a mi país, yo tendría derecho a responder una vez más. Desearía que se aclarara esta regla.

El Presidente (interpretación del inglés): Al final del día.

Tiene la palabra el representante del Canadá.

Sr. Moher (Canadá) (interpretación del inglés): Sólo tengo dos o tres puntos muy breves.

En primer lugar, hemos actuado con moderación y no hemos pedido la palabra para una cuestión de orden porque no queríamos interrumpir a nuestro colega del Pakistán. Esta mañana dije que el Canadá no entraría en una polémica sobre este proyecto de resolución ni en torno a él, y mantendríamos esa posición. Sin embargo, deseo que quede categóricamente claro a todas las delegaciones y personas presentes que mi país y mi Gobierno no actúan sobre la base del racismo.

En lo tocante al procedimiento, Sr. Presidente, permítame pedirle que se asegure de que todos comprendamos cuál es su posición y sepamos que la hará cumplir. Es posible —todos lo sabemos— utilizar diversas técnicas para soslayar la recomendación que usted nos formuló esta mañana: múltiples presentaciones de las enmiendas, derechos a contestar y cuestiones de orden. Todos conocemos los juegos a los que se puede recurrir. Me gustaría mucho poder cerciorarme de que comprendemos las reglas que usted, señor, desea que cumplamos. Por nuestra parte, nosotros sin duda acataremos plenamente la decisión que usted adopte.

- El Presidente (interpretación del inglés): Daré la palabra a los restantes oradores que deseen formular declaraciones generales y después contestaré la pregunta formulada por el representante del Canadá.
- **Sr. Felicio** (Brasil) (interpretación del inglés): Mi declaración será muy breve. Pedí la palabra para anunciar que el Brasil votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.22, titulado "Ensayos nucleares", tal como lo proponen los patrocinadores.

En cuanto a las enmiendas propuestas, mi delegación se abstendrá en la votación sobre todas ellas, aun cuando compartimos muchos de los principios allí expresados. En caso de ser aprobadas, dichas enmiendas cambiarían el centro de atención principal del proyecto de resolución. Además, opinamos que la mayoría de las propuestas reflejadas en las enmiendas ya están comprendidas en otros proyectos de resolución que apoyamos.

Sr. Fruchtbaum (Islas Salomón) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Tomo la palabra en relación con una cuestión de prerrogativa personal, si usted me lo permite.

En sus observaciones más recientes, el representante del Pakistán se refirió a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, entre los que las Islas Salomón tienen el orgullo de figurar, diciendo que demostraban arrogancia. Interpreto que ello quiere decir que somos arrogantes. Francamente, esa observación me afecta. En la tarde de hoy, el representante del Pakistán distó de ser amable con usted, señor, y esta mañana, en dos ocasiones diferentes, fue insultante en relación con el representante del Canadá. Nos espera un procedimiento largo y difícil, y solicito humildemente que el representante del Pakistán tenga a bien no formular ese tipo de observaciones.

El Presidente (interpretación del francés): Deseo recordar que los derechos a contestar deben ejercerse al final del día.

Tiene la palabra el representante del Pakistán para una cuestión de orden.

Sr. Akram (Pakistán) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Desearía preguntar a usted, así como a la secretaria, cuál es la naturaleza de las dos intervenciones que acabamos de oír. ¿Fueron cuestiones de orden, derechos a contestar, o qué?

El Presidente (interpretación del francés): Creo que el propio representante del Pakistán ejerció su derecho a contestar en un momento que no era totalmente adecuado. Desearía que se pusiera fin a este tipo de debate.

¿Alguna otra delegación desea hacer uso de la palabra?

Sra. Castro de Barish (Costa Rica): Deseo referirme al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, relativo a los ensayos nucleares.

Costa Rica ha mantenido, en todas las oportunidades que se han presentado a través de los años en esta Comisión, su oposición manifiesta y firme a todos los ensayos nucleares, en todos los lugares donde se han llevado a cabo. Consideramos que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 tiene un objetivo claro y se refiere a los recientes ensayos nucleares en el Asia meridional. Creemos que el texto debe mantener su integridad y no debería ser desvirtuado por las enmiendas. Por otra parte, algunas de esas enmiendas contienen elementos importantes, que ya, como se ha dicho aquí, se han aprobado en otro contexto.

Mi delegación, como miembro electo del Consejo de Seguridad, apoyó la resolución 1172 (1998), aprobada unánimemente por el Consejo de Seguridad el 6 de junio de 1998. Dicha resolución se refiere al problema que nos ocupa ahora. Por lo tanto, mi delegación vería con gran interés que se mantuviera el texto del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 tal como ha sido presentado.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación apoya el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 tal como ha sido presentado y sin enmiendas. A nuestro juicio, el proyecto de resolución merece el pleno apoyo de todos nosotros. Es simple y directo, no provoca enfrentamientos y está orientado hacia el futuro.

El proyecto de resolución es simple, porque está centrado en una cuestión: los ensayos nucleares en el Asia meridional. Esta Comisión tiene ante sí otros 20 proyectos de resolución referidos a toda la gama de las demás cuestiones nucleares. Es directo, porque se refiere a una arraigada preocupación compartida a nivel mundial. No provoca enfrentamientos, porque no hace objeto de críticas individualizadas a ningún país mencionado en concreto por su nombre, ni formula exigencia alguna.

En el texto no se omite tener en cuenta los acontecimientos ocurridos a partir de agosto de 1998. En el párrafo 2 del proyecto de resolución se toma nota de las suspensiones de ensayos declaradas por los Estados involucrados, así como de su voluntad de asumir compromisos jurídicos de no realizar nuevos ensayos. Asimismo, está orientado hacia el futuro, pues exhorta a los Estados involucrados a que firmen y ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, un Tratado que ha sido firmado por 151 Estados y ratificado por 21.

Mi delegación apoyará las mociones en favor de que no se adopte una decisión respecto de todas las enmiendas, y, en caso de que dichas mociones no sean aprobadas, nos opondremos como cuestión de principio a todas las enmiendas, cualquiera sea su contenido. El objetivo de las enmiendas es transparente: destruir el proyecto de resolución convirtiéndolo en algo distinto y generando un nuevo debate sobre el alcance del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares o equiparar los ensayos nucleares realizados en el Asia meridional con ensayos anteriores realizados a lo largo de los años. Dichas enmiendas transformarían a este proyecto de resolución en un proyecto esencialmente análogo a varios otros proyectos de resolución ya aprobados.

La Primera Comisión es el único foro sobre control de armamentos y desarme en el que están representadas casi todas las naciones del mundo. Deberíamos actuar unidos para oponernos a los esfuerzos por frustrar el claro deseo de la comunidad internacional de expresar una intensa preocupación por los ensayos nucleares realizados en el Asia meridional. Ésa es la intención del proyecto de resolución, y la Primera Comisión no debería dejarse distraer por los intentos de rehuirlo.

Sr. Kunda (Zambia) (interpretación del inglés): Antes de que se levantara la sesión de esta mañana habíamos decidido que habría declaraciones generales sobre el grupo de temas 1, seguidas por declaraciones generales sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, y que se harían las presentaciones de las diversas enmiendas. ¿Las presentaciones se harán antes de las declaraciones generales sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22?

El Presidente (interpretación del inglés): Esta mañana decidimos que habría declaraciones generales en general, sin especificar si se referirían al grupo de temas 1 o al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, pues ese proyecto de resolución es el único que tenemos hoy ante la Comisión. Luego decidimos que habría una oportunidad para que quienes han preparado enmiendas las presentaran. A continuación consideraríamos las enmiendas en el orden cronológico de su presentación ante la Comisión.

Sr. Kunda (Zambia) (interpretación del inglés): Deseo hacer uso de la palabra sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.22, titulado "Ensayos nucleares", como representante de una delegación que, junto con las delegaciones de Nigeria y de Zimbabwe, ha presentado una enmienda. En dicha enmienda, que figura en el documento A/C.1/53/L.62, se propone un nuevo párrafo 4, que dice así:

"Insta a los cinco Estados poseedores de armas nucleares a cumplir sus compromisos relacionados con el desarme nuclear con arreglo al artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a intensificar sus esfuerzos por reducir las armas nucleares en todo el mundo, con el objetivo final de eliminarlas de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo."

Mi delegación suscribe esta enmienda con la convicción de que enriquecería al proyecto de resolución al darle cierto equilibrio. Asimismo, creemos que los ensayos de armas nucleares son el motor que alimenta al desarrollo cualitativo de las armas nucleares, y que se debería instar a los cinco Estados poseedores de armas nucleares, que han realizado más de 2.000 ensayos nucleares desde los albores de la era nuclear, a que cumplieran sus compromisos relacionados

con el desarme nuclear con arreglo al artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

La redacción proviene de un documento del Organismo Internacional de Energía Atómica, y por lo tanto no preveíamos que los patrocinadores tuvieran problemas para aceptar esta directa enmienda. Lamentablemente, han anunciado que no aceptarán enmienda alguna. Entre las razones que han expuesto para no aceptar enmiendas figura su deseo de que el proyecto de resolución mantenga su centro de atención. Pero, a nuestro juicio, dicho proyecto no está centrado en los ensayos de armas nucleares. Más bien está centrado en los dos países del Asia meridional —la India y el Pakistán— que realizaron ensayos nucleares en mayo pasado. Ese centro de atención es discriminatorio. Si se quiere centrar el proyecto de resolución en los ensayos nucleares, también debería referirse a los ensayos nucleares mediante simulaciones por computadora que están llevando a cabo actualmente algunos Estados poseedores de armas nucleares.

Los patrocinadores también aducen que, si bien en varios otros proyectos de resolución ya se ha hecho referencia al artículo VI del TNP, en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 no se debería mencionar dicho artículo. Nosotros opinamos que, como en otros proyectos de resolución se ha hecho referencia al artículo VI del TNP, y, por lo que sabemos, eso no ha generado rechazo alguno, con mayor razón debería incluirse también en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22.

En su carácter de patrocinadora de la enmienda, a mi delegación le resulta decepcionante que sea rechazada. En tales circunstancias, a mi delegación le resultará sumamente difícil apoyar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.22.

Dicho lo que antecede, quiero apresurarme a señalar que Zambia apoya plenamente la prohibición total de todos los ensayos nucleares en todos los ambientes por parte de cualquier país o grupo de países. En tal espíritu, mi país suscribió el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) cuando fue aprobado por la Asamblea General hace algunos años. En ese momento, nuestra delegación lamentó que el TPCE no fuera tan completo, porque no abarcaba a todos los ambientes, incluidas las computadoras.

Sra. Martinic (Argentina): Mi delegación desea formular las siguientes consideraciones sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, titulado "Ensayos nucleares".

Las enmiendas presentadas se alejan del objeto del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, que consiste en expresar preocupación por los ensayos nucleares realizados en el Asia meridional y en deplorarlos, porque se refieren a cuestiones más genéricas vinculadas con el logro de objetivos de desarme nuclear.

El logro de objetivos de desarme nuclear, aun cuando estos sean legítimos, ya ha sido objeto de tratamiento en otros proyectos de resolución específicos presentados en este mismo período de sesiones de la Asamblea General. Independientemente de los méritos que las propuestas de enmiendas puedan tener en sí mismas en otro contexto, su incorporación al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 desvirtuaría la naturaleza de éste. Por ello, la delegación de la Argentina votará en contra de dichas enmiendas.

Sr. Mesdoua (Argelia) (interpretación del francés): Mi delegación desearía explicar su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, titulado "Ensayos nucleares".

Argelia atribuye gran importancia al desarme nuclear, que debe seguir siendo prioridad absoluta de la comunidad internacional en la esfera del desarme. Por ello hemos expresado nuestra preocupación acerca de todos los ensayos nucleares, incluidos los ensayos realizados recientemente en el Asia meridional, que no pueden justificarse con argumento alguno, incluida la disuasión nuclear. Para lograr la seguridad colectiva, es preciso prohibir la posesión de armas nucleares, así como su simulación en laboratorios.

Dicho lo que antecede, mi delegación no puede apoyar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, por las razones siguientes. En primer lugar, no parece adecuado que en él se haga referencia a la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad, aprobada el 6 de junio, en la cual se condenaron los ensayos nucleares en el Asia meridional. En segundo lugar, también parece inadecuada la referencia geográfica a la región del Asia meridional. Por último, se debería alentar y apoyar la suspensión declarada por la India y el Pakistán, así como su intención de adherirse al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TNP).

Mi delegación no habría tenido dificultades para apoyar un texto cuya redacción fuese idéntica a la de la resolución 50/70 A, aprobada por la Asamblea General en 1995. Hasta último momento, mi delegación, que apoyó las intensas consultas celebradas durante los últimos días entre varias delegaciones interesadas en esta cuestión a fin de

llegar a una redacción aceptable para todos, había tenido la esperanza de que dichas negociaciones tuvieran éxito.

Por todas esas razones, mi delegación no puede apoyar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, ni puede, por razones de principio, apoyar las mociones en favor de la no adopción de decisiones, a las que consideramos antidemocráticas. Por otro lado, según los resultados de las mociones en favor de la no adopción de decisiones, consideraremos la posibilidad de apoyar las enmiendas según los méritos de cada una.

El Presidente (interpretación del francés): Como ninguna otra delegación desea formular una declaración general, pasaremos a la segunda etapa de nuestro procedimiento: la presentación de las enmiendas. Ruego que quienes hayan elaborado enmiendas las presenten siguiendo el orden en que las han hecho llegar.

En primer lugar, tiene la palabra Sri Lanka.

Sr. Bjarme (Sri Lanka) (interpretación del inglés): La enmienda contenida en el documento A/C.1/53/L.52, propuesta por Sri Lanka en nombre de los siete países miembros de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, fue presentada por el Embajador de Sri Lanka durante una anterior reunión de la Comisión. No deseamos hacer uso de la palabra nuevamente en relación con la enmienda, pues ésta ya ha sido presentada ante la Comisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La próxima enmienda ha sido presentada por la India. ¿Desea la India referirse a ella nuevamente?

Sra. Kunadi (India) (*interpretación del inglés*): En efecto, la India ha propuesto enmiendas, que figuran en los documentos A/C.1/53/L.55, L.57 y L.58. Desearía tener la oportunidad de hacer uso de la palabra cuando se las someta a decisión.

El Presidente (interpretación del francés): Desearía que la representante de la India se refiriera a las enmiendas ahora, antes de que terminemos esta etapa de nuestra consideración del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22. Cuando entremos en el proceso de adopción de decisiones, habrá oportunidades para que se formulen declaraciones de explicación de voto, antes y después de la votación, como es habitual.

Sra. Kunadi (India) (interpretación del inglés): La enmienda propuesta por la India en el documento A/C.1/53/L.55 se refiere al primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, que desearíamos sustituir por el siguiente texto:

"Reafirmando que la cesación de todos los ensayos nucleares contribuirá a la no proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos, al proceso de desarme nuclear con miras a lograr la eliminación total de las armas nucleares en un marco cronológico determinado y, por consiguiente, al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales."

La India ya ha expresado su posición favorable al desarme nuclear y a la eliminación completa de las armas nucleares en un marco cronológico determinado. Se trata de un principio aceptado por el Movimiento de los Países no Alineados y contenido en las propuestas que la India, junto con un grupo de países, el Grupo de los 21, ha presentado a la Conferencia de Desarme. Tenemos la esperanza y la expectativa de que esta enmienda propuesta por la India reciba el apoyo de la Comisión.

Nuestra próxima enmienda figura en el documento A/C.1/53/L.57. En ella proponemos que el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 tenga el texto siguiente:

"Reafirmando también su convicción de que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares tiene una importancia crucial para los esfuerzos internacionales para poner fin a la proliferación de las armas nucleares a que dan lugar los ensayos nucleares."

El tercer conjunto de enmiendas propuestas por la India figura en el documento A/C.1/53/L.58. Sugerimos que el texto actual del párrafo 2,

"reitera la necesidad de que esos compromisos jurídicos encuentren expresión jurídica en la firma y la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares"

sea sustituido por el siguiente:

"exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se hagan partes en el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a fin de facilitar su entrada en vigor, a más tardar, en septiembre de 1999." **El Presidente** (*interpretación del inglés*): Las siguientes enmiendas, que han de ser presentadas por el Pakistán, figuran en el documento A/C.1/53/L.56.

Sr. Akram (interpretación del inglés): Las enmiendas que figuran en el documento A/C.1/53/L.56 se refieren a dos cuestiones relacionadas con el contexto de los ensayos nucleares que han sido omitidas en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22. La primera omisión importante en dicho proyecto de resolución, que se titula "Ensayos nucleares", consiste en que no se expresa en modo alguno preocupación por los experimentos y ensayos nucleares que algunos Estados poseedores de armas nucleares están llevando a cabo para el desarrollo cualitativo de las armas nucleares, en contra de los objetivos del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE).

En este contexto, desearía señalar a la atención de la Comisión un estudio titulado "Peligrosa búsqueda termonuclear". Se refiere a las investigaciones sobre fusión proyectadas para unas instalaciones de 2.200 millones de dólares que ayudarían a los científicos a diseñar nuevas armas nucleares y que podrían llevar al desarrollo de armas de fusión pura. Los autores de dicho estudio, Arjun Makhijani y Hisham Zerriffi, dicen que el desarrollo de nuevos diseños nucleares está reñido con los objetivos del TPCE, entre los cuales, como se expresa en el preámbulo, figura

"la limitación del desarrollo y el perfeccionamiento cualitativo de las armas nucleares y la cesación del desarrollo de ... nuevos tipos de armas nucleares".

Los autores dicen que entre los experimentos que se han de realizar en la Instalación Nacional de Ignición figurarán minúsculas explosiones termonucleares. El TPCE prohíbe todas las explosiones nucleares, por más pequeñas que sean.

Hay otro informe, que se refiere al ejercicio denominado "Bagpipe", dentro del cual un Estado poseedor de armas nucleares ha realizado ensayos subcríticos.

El Presidente (interpretación del francés): El representante del Pakistán está presentando una enmienda. Debo pedirle que no aproveche esta oportunidad para formular una declaración general.

Sr. Akram (Pakistán) (interpretación del inglés): Le ruego, señor, que me permita por lo menos tener la oportunidad de explicar la enmienda. Mi enmienda se refiere a los ensayos de laboratorio. Estoy tratando de informar a los miembros de la Comisión de que se está llevando

ese tipo de ensayos, lo cual explica el carácter de la enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.56. Sé que debe resultar molesto para usted, señor, habida cuenta de la difícil tarea que usted debe cumplir. Pero le ruego que sea justo y nos permita explicar nuestro punto de vista.

El Presidente (interpretación del francés): Yo soy justo; trate de ser breve.

Sr. Akram (Pakistán) (interpretación del inglés): Resumiendo, señalaría esos estudios a la atención de la Comisión. Tengo algunos pasajes de ellos conmigo; puedo compartirlos con las delegaciones que tengan interés en la objetividad y en los hechos. Por ello creo que en el proyecto de resolución también debe hacerse referencia a dichos ensayos, y no sólo a las explosiones de ensayos nucleares realizadas en el Asia meridional.

Además, determinados Estados han sido objeto de medidas unilaterales, coercitivas y discriminatorias en la promoción de los objetivos de la no realización de ensayos y la no proliferación. En el Documento Final de la reunión cumbre del Movimiento de los Países no Alineados celebrada en Durbán se expresa que los Jefes de Estado o de Gobierno

"Recalcaron también sus posiciones contrarias a las medidas unilaterales, coercitivas o discriminatorias aplicadas contra países no alineados." (A/53/667, párr. 113)

Esta enmienda procura reflejar la posición de los países no alineados, y exhortamos a que la enmienda sea apoyada por la más amplia mayoría posible de países miembros de esta Comisión.

El Presidente (interpretación del inglés): El Pakistán y la India también han presentado las enmiendas que figuran en el documento A/C.1/53/L.61. Tiene la palabra el representante del Pakistán para presentar las enmiendas.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): En nombre de la delegación de la India y de mi propia delegación, desearía presentar las enmiendas que figuran en el documento A/C.1/53/L.61, que se refieren al párrafo 2 del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.22.

En el párrafo 2 del proyecto de resolución se toma nota de las suspensiones que han declarado la India y el Pakistán y luego se exhorta a dichos Estados a que se adhieran al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). A nuestro juicio, el proyecto de resolución debería por lo menos reflejar lo que han expresado en la Asamblea General y en la Primera Comisión numerosas delegaciones, que han acogido con beneplácito las suspensiones de nuevos ensayos declaradas por los Estados del Asia meridional. Además, en numerosas declaraciones se ha tomado nota con reconocimiento de las declaraciones relativas al TPCE formuladas por los Primeros Ministros del Pakistán y de la India en la Asamblea General, o se han acogido con beneplácito dichas declaraciones. Según la primera enmienda, esa situación de hecho se reflejaría en el párrafo 2 del proyecto de resolución.

Además, no vemos por qué en el párrafo 2 sólo se pide a los Estados involucrados —los Estados del Asia meridional— que ratifiquen el TPCE o se adhieran a él. El TPCE entraría en vigor si lo ratificaran los 44 Estados enumerados en el anexo 2 del Tratado. En cualquier proyecto de resolución, sería injusto y discriminatorio que sólo se pidiera a dos Estados que lo hicieran. Por consiguiente, en la segunda enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.61 se exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho, en especial a los que se enumeran en el anexo 2 del TPCE, a que pasen a ser partes en el Tratado. Creemos que las dos enmiendas no sólo son objetivas, sino que además son justas, y aspiramos a obtener el apoyo de la Comisión para su aprobación.

El Presidente (interpretación del inglés): La última enmienda el proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/53/L.62. Tiene la palabra el representante de Zimbabwe para presentar la enmienda.

Sr. Mapuranga (Zimbabwe) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar la enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.62, cuyo texto es el siguiente:

"Insta a los cinco Estados poseedores de armas nucleares a cumplir sus compromisos relacionados con el desarme nuclear con arreglo a lo dispuesto en el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a intensificar sus esfuerzos por reducir las armas nucleares a nivel mundial, con el objetivo final de eliminarlas de conformidad con lo dispuesto en ese artículo."

Es evidente que mi delegación no apoya la moción en favor de la no adopción de decisiones formulada por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22. Por el contrario, Zimbabwe ha patrocinado la enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.62, una de las enmien-

das al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22. Mi delegación desearía aprovechar esta oportunidad para explicar por qué consideramos que la inclusión de esta enmienda, patrocinada por Nigeria, Zambia y Zimbabwe, daría mayor peso y significado al proyecto de resolución A/C.1/53/ L.22, sobre los ensayos nucleares, que se está considerando hoy.

¿Puedo continuar mi explicación, señor? Lo pregunto porque cuando el jefe de la delegación del Pakistán formuló una declaración para presentar una de las enmiendas hubo una confusión acerca de si estaba formulando una declaración general o presentando la enmienda.

El Presidente (interpretación del inglés): Ahora estamos en la etapa de presentación de proyectos de resolución y de enmiendas. Ya ha pasado la etapa de las declaraciones generales.

Sr. Mapuranga (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Ahora procederé a explicar los fundamentos del proyecto de enmienda.

Permítaseme decir desde el inicio que Zimbabwe, uno de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), está comprometido con el objetivo del desarme nuclear mundial y, como el resto de la comunidad internacional, se opone a los ensayos nucleares, tanto para la adquisición de armas nucleares como para el perfeccionamiento cualitativo de tales armas.

Los ensayos nucleares y el desarme nuclear son cuestiones interrelacionadas e inseparables. La no realización de ensayos nucleares no puede ser un fin en sí mismo. Debería ser un paso hacia el desarme nuclear. Algunos Estados poseedores de armas nucleares lo reconocen, y a este respecto deseo hacer una cita de una declaración que formuló el Embajador para Asuntos de Desarme de la República Popular de China, Excmo. Sr. Li Changhe, en la quinta sesión de la Primera Comisión, celebrada el 14 de octubre.

El Presidente (interpretación del francés): Ruego al representante de Zimbabwe que concluya su declaración con la presentación de la enmienda; en mi opinión, ha ido más allá de la presentación de la enmienda al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22.

Sr. Mapuranga (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Cuestión de orden, Sr. Presidente. No acepto que haya ido más allá de la presentación de la enmienda. En primer lugar, he dicho que deseo explicar el fundamento de la enmienda. En segundo lugar, me consta que cuando un

Estado Miembro está hablando en nombre de otros Estados Miembros suele concedérsele más tiempo que el normal.

El Presidente (interpretación del inglés): Le ruego que termine su declaración a la brevedad.

Sr. Mapuranga (Zimbabwe) (*interpretación del inglés*): China es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y una de las Potencias nucleares. El Sr. Li Changhe dijo:

"La aspiración común de la humanidad es la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares. Comprendemos cabalmente el deseo de la gran cantidad de Estados no poseedores de armas nucleares de llegar al desarme nuclear general y completo y su preocupación por la lentitud de este proceso. La prórroga indefinida del TNP no implica que los Estados poseedores de armas nucleares pueden conservarlas para siempre; deben redoblar sus esfuerzos para cumplir las obligaciones estipuladas en el artículo VI del TNP." (A/C.1/53/PV.5, pág. 12)

Por consiguiente, en la meditada opinión de mi delegación los ensayos nucleares realizados recientemente en el Asia meridional, que mi país deploró, son el resultado de la existencia de un club nuclear de Estados decididos a preservar su monopolio nuclear al paso que pontifican a los demás Estados del mundo prescribiéndoles que no adquieran el mismo tipo de armas. Mi delegación no cree que un grupo de Estados poseedores de armas nucleares deba invocar una superioridad moral, aduciendo que tales armas están en manos seguras y civilizadas, mientras que esas armas no pueden confiarse al resto del mundo.

Mi país se adhirió al TNP y al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) en el entendido y con la esperanza de que esos dos tratados no fueran fines en sí mismos, sino partes de un proceso encaminado hacia el desarme nuclear total. Por ello, mi país está patrocinando un enmienda en la que se refleja el objetivo del desarme nuclear consagrado en el artículo VI del TNP.

El Movimiento de los Países no Alineados, integrado por 113 miembros, cuando se reunió en Cartagena y en Durbán, condenó los ensayos nucleares, pero asimismo destacó la necesidad del desarme nuclear. La posición del Movimiento de los Países no Alineados es también la posición africana: que la cesación de los ensayos nucleares debe llevar al desarme nuclear.

Yo había tenido la intención de leer otra cita, pero como veo que está creciendo la impaciencia, no lo haré. Iba a citar a la Comisión de Canberra, un órgano sumamente estimado y respetado, que dijo ...

- El Presidente (interpretación del inglés): Canberra está bastante lejos de la enmienda.
- **Sr. Mapuranga** (Zimbabwe) (*interpretación del inglés*): La Comisión de Canberra, en la sección de Declaración de su informe, dijo lo siguiente:

"Quienes poseen armas nucleares son un puñado de Estados que insisten en que dichas armas proporcionan singulares beneficios en materia de seguridad, y sin embargo se reservan exclusivamente para sí mismos el derecho de poseerlas. Esta situación es sumamente discriminatoria y por lo tanto inestable; no puede sostenerse. La posesión de armas nucleares por parte de cualquier Estado es un constante estímulo para que otros Estados las adquieran."

Por lo tanto, condenamos todas las formas de ensayos nucleares e instamos a todos los Estados a que se abstengan de realizar ensayos nucleares.

A esta altura no citaré a la delegación de los Estados Unidos. Me referiré ahora al Embajador Holum, que dijo:

- El Presidente (interpretación del inglés): Sr. Embajador: Usted se ha excedido ampliamente de los cinco minutos correspondientes a una declaración general, de modo que le pido que nos ahorre una cita del Embajador Holum.
- **Sr. Mapuranga** (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Simplemente diré que la cita del Embajador de los Estados Unidos iba exactamente en el mismo sentido que la del representante de China. Si los Estados Unidos, un Estado poseedor de armas nucleares, al igual que China, están comprometidos a cumplir sus obligaciones con arreglo al artículo VI del TNP, ¿por qué los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 —a saber, Australia, el Canadá y Nueva Zelandia, Estados que no poseen armas nucleares— habrían de oponerse a la inclusión de la enmienda propuesta por Nigeria, Zambia y Zimbabwe?
- **El Presidente** (interpretación del inglés): Treinta segundos.
- **Sr. Mapuranga** (Zimbabwe) (interpretación del inglés): En conclusión, Sr. Presidente, éstas son las razones por las cuales no apoyamos la moción en favor de que no

se adopten decisiones con respecto a este proyecto, y por las cuales Nigeria, Zambia y Zimbabwe patrocinan la enmienda al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 que figura en el documento A/C.1/53/L.62, enmienda que he tenido el honor de presentar.

El Presidente (interpretación del francés): Ya se han presentado todas las enmiendas al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 que se han propuesto. Las consideraremos en el orden que propuse esta mañana, es decir, en el orden en el que fueron presentadas.

Comenzamos con la enmienda A/C.1/53/L.52, "Sri Lanka: enmienda al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22".

- **Sr. Zimonyi** (Hungría) (interpretación del inglés): Mi delegación desea formular una moción en favor de que no se adopte una decisión sobre la propuesta de enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.52. En nuestro carácter de patrocinadores, consideramos sumamente importante que se preserve la integridad del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 y se mantenga su centro de atención en el asunto que se propone abordar.
- El Presidente (interpretación del francés): Ahora estamos en un procedimiento en el cual pueden hablar dos países a favor de esa moción y dos en contra.
- **Sr. Bjarme** (Sri Lanka) (interpretación del inglés): En nuestro carácter de país que presentó la enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.52, en nombre de los Estados miembros de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, deseamos manifestar nuestra posición sobre la moción en favor de que no se adopte una decisión con respecto a dicha enmienda.

Cuando se presentó la enmienda, nuestra intención era lograr que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 fuese más equilibrado y equitativo y resultase aceptable para todos los países. Creemos que este proyecto de resolución sobre el tema de los ensayos nucleares comienza bien al condenar todos los ensayos nucleares, pero a mitad del camino hace un viraje en sentido equivocado y se vuelve específico, al referirse a los ensayos nucleares en el Asia meridional.

Creemos que ésta no es la etapa ni la ocasión de condenar o deplorar lo que ocurrió hace algunos meses. Hubo una ocasión en la cual numerosos países, entre ellos el mío, expresaron su preocupación por los acontecimientos que habían tenido lugar en nuestra región. Desde entonces ha habido mejoras, y han tenido lugar varios acontecimien-

tos nuevos. Creemos que un proyecto de resolución de esta índole no ayudará a los países de la región a lograr progresos hacia el desarme nuclear, especialmente con los compromisos asumidos en relación con las suspensiones de nuevos ensayos y con la incorporación de los dos países involucrados a las negociaciones relativas al tratado de cesación de la producción de material fisionable.

Teniendo presente lo que antecede, Sri Lanka, luego de consultar con los siete países de la región, decidió que debíamos hacer que el proyecto de resolución fuese más aceptable, limitándolo a los objetivos relacionados con los ensayos nucleares e impidiendo que tomase un sentido condenatorio de algunas acciones que han tenido lugar en la región. Creemos que, si el proyecto de resolución ha de tener carácter de condena, para que sea justo también debería referirse a acontecimientos que tuvieron lugar en fecha incluso anterior.

Las enmiendas propuestas son simples. Una de ellas es una enmienda al quinto párrafo del preámbulo, recordando todas las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el tema. Creemos que no es adecuado referirse exclusivamente a una resolución del Consejo de Seguridad, porque ha habido numerosas resoluciones aprobadas por órganos de las Naciones Unidas, como la Asamblea General y la Conferencia de Desarme. Asimismo, creemos que, si estamos deplorando ensayos nucleares, deberíamos deplorar todos los ensayos nucleares, y no sólo los ensayos realizados en el Asia meridional. De ese modo se equilibraría el centro de atención del proyecto de resolución.

Por esas razones, Sri Lanka presentó las enmiendas, en nombre de los siete países de la región. Creemos que harán que el proyecto de resolución sea más aceptable para la comunidad internacional, y por lo tanto exhortamos a todos los países representados en la Primera Comisión a que, en nombre de la equidad, del juego limpio y de la objetividad, voten en contra de la moción de que no se adopte una decisión.

El Presidente (interpretación del francés): Antes de dar la palabra al próximo orador, rogaría a las delegaciones que se concretaran a la moción de no adopción de decisiones y se limitaran en la medida de lo posible a tres minutos.

Sr. Pal (India) (interpretación del inglés): He pedido la palabra para apoyar los argumentos presentados con gran capacidad por el representante de Sri Lanka, que se opuso a la moción de no adopción de decisiones formulada por Hungría.

En nuestras consultas oficiosas, celebradas más temprano en el día de hoy, dijimos que teníamos dudas acerca de la legalidad de presentar una moción o varias mociones en favor de que no se adopten decisiones con respecto a enmiendas. Sea como sea, reconocemos que existe una práctica, pero lo que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 están diciendo es que quieren que la Comisión decida sobre el fondo de su proyecto de resolución, pero que no permitirán que se pronuncie sobre el fondo de ninguna de las enmiendas a dicho proyecto. Ahora bien, eso no es justo ni democrático.

Sucede que los tres principales patrocinadores — Australia, el Canadá y Nueva Zelandia— comparten con la India una común tradición parlamentaria. Todos nosotros la recibimos del Reino Unido, que nos precedió en el camino hacia la democracia, y también, desde luego, hacia los ensayos nucleares. En otras prácticas parlamentarias — y lo tenemos de la mejor fuente, de 18 miembros del Parlamento de la India que casualmente se encuentran en Nueva York— no existe la práctica de formular mociones en favor de la no adopción de decisiones con respecto a enmiendas a una propuesta; pueden formularse respecto de toda una propuesta, pero no respecto de las enmiendas. Por consiguiente, lo que se propone —por cierto, lo que proponen los tres principales patrocinadores— es algo que en su propia práctica parlamentaria considerarían antidemocrático.

Creemos que si realmente la Asamblea General, haciendo caso omiso de los preceptos de la democracia, considerase una moción en favor de la no adopción de decisiones, deberíamos considerar cuándo se ha permitido en la práctica que se llevase adelante una moción en favor de la no adopción de decisiones. Siempre ha ocurrido que, en los casos en que se ha propuesto un proyecto de resolución que se sabe que genera profundas divisiones políticas, se propone una moción en favor de la no adopción de decisiones para evitar esas divisiones políticas. Ahora nos enfrentamos a una situación extraordinaria en la cual se ha presentado un proyecto de resolución generador de profundas divisiones y políticamente motivado, y los patrocinadores están diciendo, Sr. Presidente, que usted no debería permitir que la Comisión adoptase decisiones respecto de ninguna de las enmiendas que reducirían el efecto generador de divisiones del proyecto de resolución y lo harían más equilibrado. Ello equivale a poner cabeza abajo a la práctica, los precedentes y la lógica.

Por esa razón en particular, más que por ninguna otra, y sin haberme referido al fondo, apoyamos enérgicamente la solicitud de Sri Lanka de que la moción en favor de la no adopción de decisiones sea derrotada y de que se permita

Primera Comisión

A/C.1/53/PV.29

29^a sesión
12 de noviembre de 1998

que la Comisión se pronuncie democráticamente sobre la enmienda de Sri Lanka.

El Presidente (interpretación del francés): Recuerdo a los oradores que es prerrogativa de la Presidencia solicitarles que se limiten a los tres minutos correspondientes a las mociones en favor de la no adopción de decisiones.

Sr. Izquierdo (Ecuador): Mi delegación quiere expresar su apoyo a la moción de Hungría de que no se adopten medidas con respecto a la enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.52. Esta posición está respaldada por los términos de la declaración formulada por mi delegación al inicio de esta sesión. Creemos que esta enmienda alteraría la esencia del mensaje claramente contenido en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22.

Sr. Cho (Corea) (interpretación del inglés): Mi delegación apoya la moción en favor de la no adopción de decisiones presentada por el representante de Hungría en relación con la enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.52.

En nuestra intervención anterior explicamos por qué apoyamos el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 en su forma actual, sin ninguna enmienda. Desde luego, comprendemos los argumentos expuestos por nuestro colega de Sri Lanka cuando presentó la enmienda. Creemos que si la enmienda se pone en el contexto del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, que tenemos ante nosotros, cambiará todo el espíritu y el objetivo de dicho proyecto. Ello no es aceptable para mi delegación.

El Presidente (interpretación del francés): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a votar sobre la moción presentada por el representante de Hungría, de conformidad con el artículo 116 del reglamento, en favor de que no se adopte una decisión sobre el proyecto de enmienda al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 que figura en el documento A/C.1/53-/L.52.

Ruego que se tome claramente nota de que el voto por "sí" significa un voto a favor de la moción de que no se adopte una decisión. El voto por "no" significa un voto en contra de la moción en favor de que no se adopte una decisión.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, China, Costa Rica, Croacia, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán.

Votos en contra:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, Chad, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, Eritrea, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Barbados, Brasil, Chile, Colombia, Chipre, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Israel, Panamá, Paraguay, República Unida de Tanzanía, Venezuela.

Por 63 votos contra 60 y 13 abstenciones, queda aprobada la moción en favor de la no adopción de una decisión sobre la enmienda que figura en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.52.

El Presidente (interpretación del inglés): Ahora consideraremos el próximo proyecto de enmienda, A/C.1/53/L.55, titulado "India: enmienda al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22".

Sr. Coelho (Portugal) (interpretación del inglés): Por las razones expuestas en la declaración formulada por Nueva Zelandia en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, tengo el honor de formular una moción en favor de que no se adopte una decisión sobre el documento A/C.1/53/L.55.

Sra. Kunadi (India) (interpretación del inglés): La India —como había querido tener la oportunidad de transmitir más temprano, Sr. Presidente— no procurará que se tomen medidas respecto de ese proyecto de enmienda ni respecto del proyecto de enmienda presentado por nosotros en el documento A/C.1/53/L.57.

El Presidente (interpretación del francés): En consecuencia, quedan retirados los proyectos de enmiendas contenidos en los documentos A/C.1/53/L.55 y A/C.1/53/L.57.

Ahora consideraremos el proyecto de enmienda contenido en el documento A/C.1/53/L.56, titulado "Pakistán: enmienda al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22".

Sr. Pearson (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Con respecto al documento A/C.1/53/L.56, que es una enmienda al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, propongo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 del reglamento, una moción en favor de que no se adopte una decisión. Lo hago porque esta enmienda sirve para desviar, si no destruir, el objetivo directo del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22.

Sr. Benítez Versón (Cuba): En opinión de Cuba, las propuestas de enmienda contenidas en el documento A/C.1/53/L.56 están directamente vinculadas con la propia esencia del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, titulado "Ensayos nucleares". Es por ello que mi delegación considera de la mayor importancia que todos los Estados Miembros puedan ejercer su derecho a expresarse libremente sobre tales propuestas.

El hecho de acudir a maniobras procesales, como la moción en favor de la no adopción de decisiones que se acaba de presentar, para evitar que las delegaciones puedan pronunciarse sobre cuestiones sustantivas de tanta sensibilidad no puede sino contar con la total oposición de mi delegación. Por tal razón, Cuba votará contra esta moción de que no se adopte una decisión.

Sra. Stener (Noruega) (interpretación del inglés): Mi delegación desea hablar a favor de la moción de que no se adopte una decisión sobre las enmiendas al proyecto de

resolución A/C.1/53/L.22 contenidas en el documento A/C.1/53/L.56.

Las decisiones de la India y del Pakistán de realizar ensayos nucleares subterráneos entrañan un claro desafío a las normas internacionales y constituyen una grave amenaza para el régimen mundial de no proliferación, así como para la paz y la estabilidad de toda la región. Por consiguiente, es esencial que durante el período de sesiones en curso de la Asamblea General la comunidad internacional aborde de manera adecuada la cuestión planteada por esos ensayos.

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, relativo a los ensayos nucleares, es importante y está redactado de manera centrada, creíble y equilibrada. Creemos que refleja adecuadamente la respuesta de la comunidad internacional a los ensayos que se llevaron a cabo este año. Nos gustaría que este proyecto de resolución fuese aprobado en su forma actual, sin ninguna enmienda que diluya su objetivo original.

No podemos aceptar ningún cambio que determine que la resolución esté menos centrada en esta cuestión en concreto o que oscurezca su mensaje. Necesitamos un proyecto de resolución que sea directo y conciso y no resulte ambiguo. Exhortamos a todas las delegaciones a que apoyen una moción en favor de que no se adopte una decisión respecto de cada uno de los documentos "L" que contienen enmiendas.

Sr. Akram (Pakistán) (interpretación del inglés): Desearía apoyar la oposición expresada por el representante de Cuba a la moción de no adopción de decisiones formulada por Nueva Zelandia en relación con el documento A/C.1/53/L.56.

Como ya he explicado, habida cuenta de que el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 se titula "Ensayos nucleares", debería también, aparte de expresar su preocupación por los ensayos realizados en el Asia meridional, expresar preocupación acerca de los ensayos no explosivos que se están realizando. Ése es uno de los objetivos del documento A/C.1/53/L.56.

El segundo objetivo consiste en exhortar a que se retiren las medidas coercitivas y discriminatorias que se están tomando contra determinados países. Creemos que se trata de una exhortación justa. Esperamos que se permita que la Comisión tenga la oportunidad de votar en relación con esta enmienda. Por lo tanto, exhortamos a la oposición a la moción en favor de que no se adopte una decisión que ha presentado Nueva Zelandia.

Sr. Hoey (Irlanda) (interpretación del inglés): Deseo apoyar la moción en favor de la no adopción de decisiones formulada por el representante de Nueva Zelandia con respecto a la enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.56.

Como pactrocinadora del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, mi delegación se opone a las enmiendas encaminadas a desviar su centro de atención de su muy claro mensaje.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Ahora tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a votar sobre la moción presentada por el representante de Nueva Zelandia en favor de que no se adopte una decisión respecto del proyecto de enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.56.

El voto por "sí" significa un voto a favor de la moción de que no se adopte una decisión. El voto por "no" significa un voto en contra de la moción de que no se adopte una decisión.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, China, Costa Rica, Croacia, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Swazilandia, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán.

Votos en contra:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Brunei Darussalam, Burundi, Chad, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, Eritrea, Ghana, Guinea, India,

Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, México, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Turquía, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Barbados, Brasil, Chile, Colombia, Chipre, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Haití, Irán (República Islámica del), Israel, Mozambique, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, República Unida de Tanzanía, Venezuela.

Por 62 votos contra 51 y 18 abstenciones, queda aprobada la moción en favor de la no adopción de una decisión sobre la enmienda que figura en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.56.

- **El Presidente** (interpretación del francés): Ahora consideraremos el proyecto de enmienda contenido en el documento A/C.1/53/L.58, titulado "India: enmienda al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22".
- **Sr. Sadauskas** (Lituania) (*interpretación del inglés*): Propongo la moción de que no se adopte una decisión respecto del proyecto de enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.58.
- **Sr. Tsering** (Bhután) (interpretación del inglés): Mi delegación desearía expresar muy brevemente su oposición a esta moción de que no se adopte una decisión. Votará en contra de ella, y exhorta a las demás delegaciones a votar en contra de ella.
- **Sr. Campbell** (Australia) (interpretación del inglés): Por las razones enunciadas por mi colega de Nueva Zelandia en una etapa anterior del debate, Australia apoya la propuesta que acaba de formular nuestro colega de Lituania en el sentido de que la Comisión no adopte una decisión respecto de la enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.58.
- **Sra. Kunadi** (India) (interpretación del inglés): Mi delegación se opone a la moción de que no se adopte una decisión.
- **Sr. Izquierdo** (Ecuador): Mi delegación desearía expresar su apoyo a la moción que ha formulado Lituania en favor de que no se adopte una decisión.

El Presidente (interpretación del francés): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a votar sobre la moción presentada por el representante de Lituania en favor de que no se adopte una decisión en relación con la enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.58.

El voto por "sí" significa un voto a favor de la moción de que no se adopte una decisión. El voto por "no" significa un voto en contra de la moción de que no se adopte una decisión.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, China, Costa Rica, Croacia, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán.

Votos en contra:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Brunei Darussalam, Burundi, Chad, Cuba, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, Eritrea, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, Myanmar, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Turquía, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Barbados, Brasil, Chile, Colombia, Chipre, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Haití, Israel, Jamaica, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, República Unida de Tanzanía, Venezuela.

Por 60 votos contra 49 y 21 abstenciones, queda aprobada la moción en favor de la no adopción de una decisión sobre la enmienda que figura en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.58.

Sr. Akram (Pakistán) (interpretación del inglés): Habida cuenta de los resultados de las mociones en favor de la no adopción de medidas respecto de enmiendas anteriores, no desearía someter la posición de mi país en la Asamblea General a tales votaciones, y por lo tanto, en nombre de la India y de mi propia delegación, solicito que se retire la enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.61.

El Presidente (*interpretación del francés*): Ha quedado retirada la propuesta de enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.61.

La Comisión considerará ahora la propuesta de enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.62, "Nigeria, Zambia y Zimbabwe: enmienda al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22".

Sr. Coelho (Portugal) (interpretación del inglés): Por las razones expuestas en la declaración formulada por Nueva Zelandia en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, tengo el honor de formular una moción en favor de que no se adopte una decisión respecto del documento A/C.1/53/L.62.

Sr. Mapuranga (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Mi delegación, junto con los demás patrocinadores del documento A/C.1/53/L.62, Nigeria y Zambia, votará en contra de la moción que propone que no se adopte una decisión respecto de dicho documento.

Mi delegación cree que la condena y la prohibición de los ensayos nucleares no deberían considerarse un fin en sí mismo. Esta opinión ha sido claramente formulada por la Organización de la Unidad Africana y por el Movimiento de los Países no Alineados. Nuestra meta debería ser el desarme nuclear.

Insto a la Comisión a votar en contra de la moción que propone que no se adopte una decisión, y exhorto a los que habitualmente se abstienen a que no se abstengan esta vez, sino que voten en contra de la moción.

Sr. Moher (Canadá) (interpretación del inglés): Por las razones que se han expresado frecuentemente aquí esta

tarde, apoyamos la moción de que no se adopte una decisión respecto del documento A/C.1/53/L.62, y pedimos el apoyo de todas las delegaciones con tal fin.

Sr. Kunda (Zambia) (interpretación del inglés): Mi delegación se opone a la moción de que no se adopte una decisión respecto del documento A/C.1/53/L.62 y apoya lo dicho por el Embajador de Zimbabwe. Por consiguiente, mi delegación votará en contra de la moción, como patrocinadora de la enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.62.

Sra. Stener (Noruega) (*interpretación del inglés*): Por las razones expuestas por anteriores oradores, apoyo la moción formulada por Portugal en favor de que no se adopte una decisión.

El Presidente (interpretación del francés): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a votar sobre la moción presentada por el representante de Portugal en favor de que no se adopte una decisión respecto de la enmienda que figura en el documento A/C.1/53/L.62.

El voto por "sí" significa un voto a favor de la moción de que no se adopte una decisión. El voto por "no" significa un voto en contra de la moción de que no se adopte una decisión.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, China, Costa-Rica, Croacia, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán.

Votos en contra:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, Chad, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Turquía, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Barbados, Brasil, Chile, Colombia, Chipre, República Dominicana, El Salvador, Francia, Haití, Israel, México, Mozambique, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Unida de Tanzanía, Venezuela.

Por 59 votos contra 57 y 17 abstenciones, queda aprobada la moción en favor de la no adopción de una decisión sobre la enmienda que figura en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.62.

[Posteriormente, la delegación de Francia comunicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor de la moción.]

El Presidente (interpretación del francés): Se han considerado todas las enmiendas propuestas en relación con el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22.

Por consiguiente, ahora procederemos a considerar el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, titulado

(continúa en inglés)

"Ensayos nucleares".

(continúa en francés)

El proyecto de resolución no ha sido enmendado.

En primer lugar daré la palabra a los representantes que deseen explicar sus posiciones antes de que se tome una decisión.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación lamenta profundamente que, mediante el mecanismo de procedimiento de las mociones en favor de

la no adopción de decisiones, se haya impedido que la Comisión se pronunciara sobre las diversas enmiendas que se han propuesto en relación con el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.22. Las votaciones que han tenido lugar ponen en evidencia que este proyecto de resolución es polémico y genera divisiones, y que no goza del apoyo de un amplio consenso en la comunidad internacional.

Este proyecto de resolución es discriminatorio, está dirigido contra mi país, y es injusto. Por todas las razones que ya he citado, mi delegación votará en contra de él.

Sr. Benítez Versón (Cuba): La delegación de Cuba ha tenido la oportunidad de expresar en varias ocasiones durante las labores de nuestra Comisión sus criterios en torno al proyecto de resolución sobre el que este órgano se dispone ahora a tomar una decisión. Lo hemos hecho sobre todo con la esperanza de que los patrocinadores del proyecto, en interés de tratar a fondo el tema de los ensayos nucleares, lograran conformar un texto que tomara en cuenta las preocupaciones legítimas que aún existen sobre este tema.

Cuba tiene una posición bien clara con respecto a los ensayos nucleares. Nos oponemos a la realización de todo tipo de ensayos nucleares, incluidos los llamados ensayos de laboratorio y los ensayos subcríticos, que contribuyen al desarrollo cualitativo de las armas nucleares.

Sin perjuicio de esta posición sustantiva, nuestra Comisión tiene el deber de actuar de forma coherente a la hora de abordar los temas que esté tratando y de no supeditar sus enfoques a valoraciones selectivas o diferenciadas de conformidad con el Estado o los Estados Miembros que estén implicados en el asunto. Sin embargo, el lenguaje utilizado en el documento A/C.1/53/L.22 está lejos de reflejar el enfoque amplio, integrado y equilibrado que requiere un tema de tanta sensibilidad.

Aprovecho la ocasión para explicar la posición de mi país con respecto a las mociones en favor de la no adopción de decisiones presentadas hoy. Cuba no ha apoyado tales maniobras procesales, pues las mismas intentaban evitar la posibilidad de que los Estados Miembros se pronunciaran sobre cuestiones sustantivas directamente vinculadas con la propia esencia del texto que se estaba considerando.

Con independencia de la posición definitiva que hubiese asumido mi delegación con respecto a cada una de las enmiendas, en su gran mayoría encaminadas a restablecer el equilibrio del que carece el texto en su forma actual, consideramos que lo sucedido no contribuye en nada al logro de soluciones justas y efectivas. Ese es el motivo por el que Cuba votó en contra de todas las mociones en favor de la no adopción de decisiones.

Por estas razones, Cuba se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22.

Sra. Burgois (Francia) (interpretación del francés): Desearía aclarar un punto técnico, Sr. Presidente, en relación con la votación sobre la moción en favor de la no adopción de una decisión respecto del documento A/C.1/53/L.62.

Si la Comisión tuviese no sólo un experto jurídico, sino también un experto en magia, habría pedido la opinión de éste. Como no lo tenemos, señor, debo apelar a su sabiduría.

La delegación de Francia votó a favor de la moción de que no se adoptara una decisión. Verifiqué la luz en el tablero, y era verde. Momentos después se volvió naranja. Pensé que quizás yo me había vuelto daltónica, lo cual no habría sido sorprendente, habida cuenta de la fatiga acumulada en los últimos días. Pero mi colega de Austria también se volvió daltónico ...

El Presidente (interpretación del francés): ¡Es una epidemia!

Sra. Burgois (*interpretación del francés*): El también notó que la luz verde se había vuelto naranja.

En aras del orden, no trataré de explicar este fenómeno mágico, pero para que los hechos queden correctamente registrados, repetiré que se apretó el botón verde.

El Presidente (*interpretación del francés*): Se toma nota de la declaración de la representante de Francia.

Continuamos con las explicaciones de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22.

Sr. Sorreta (Filipinas) (interpretación del inglés): Filipinas, en las etapas iniciales de nuestra labor, expresó su enérgico apoyo al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 y ahora votará a favor de él.

Sin embargo, al votar a favor del proyecto de resolución sin enmendar, deseamos poner de relieve que el hecho de que las enmiendas no hayan sido adoptadas no menoscaba el valor que Filipinas asigna a algunas de ellas, ni el elevado valor que asignamos a algunos de sus principios. Esperamos que el trámite por el que acabamos de pasar demuestre verdaderamente que nos oponemos a todas las formas de ensayos nucleares. Esperemos que no haya que pasar por un trámite análogo en el futuro.

El Presidente (interpretación del francés): Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, titulado "Ensayos nucleares", fue presentado por el representante del Canadá en la 21ª sesión, celebrada el 2 de noviembre de 1998. Además de los patrocinadores enumerados en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/53/INF/2/Add.3, el proyecto de resolución es patrocinado por el Uruguay.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela.

Votos en contra:

Benin, Bhután, India, Pakistán, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bangladesh, Burundi, Camerún, Chad, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Ghana, Israel, Kenya, Jamahiriya Árabe Libia, Maldivas, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Qatar, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Turquía, República Unida de Tanzanía, Viet Nam.

Por 98 votos contra 6 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22.

El Presidente (interpretación del francés): Ahora daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

Sr. Oyugi (Kenya) (*interpretación del inglés*): Kenya se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22. Brevemente, opinamos que en el proyecto de resolución no se tienen en cuenta las propuestas de enmienda, algunas de las cuales consideramos que son muy pertinentes respecto de dicho proyecto. El resultado final, por lo tanto, es que el proyecto de resolución no es tan equilibrado ni tan justo como habríamos deseado.

Kenya cree en la equidad y en el juego limpio. A este respecto, es nuestra opinión que individualizar a determinados Estados para mencionarlos en resoluciones va en contra de ese principio. Por lo tanto, Kenya se abstuvo, del mismo modo que en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.21, que la Comisión consideró el otro día.

A pesar de ello, Kenya sigue comprometida con los ideales inherentes al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE).

Sra. Kunadi (India) (interpretación del inglés): La Comisión acaba de realizar una votación respecto del proyecto de resolución sobre los ensayos nucleares que figura en el documento A/C.1/53/L.22. Lamentamos las tácticas de procedimiento que fueron utilizadas para suprimir un debate abierto respecto de las cuestiones sustantivas. El proyecto de resolución, redactado en forma coercitiva y discriminatoria, no será útil en relación con las cuestiones pendientes ni con el objetivo de promover el desarme nuclear.

Mi delegación rechaza tanto las premisas como el contenido de este proyecto de resolución. Es selectivo,

discriminatorio y coercitivo, e incluye aspectos que no son pertinentes respecto de los ensayos nucleares. Aislar a la India no será útil en el proceso de interacción en el que se ha embarcado mi país.

Por estas razones, mi delegación votó en contra del proyecto de resolución en su conjunto.

Sr. Li Changhe (China) (interpretación del chino): En mayo de este año, en el contexto de la concertación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y del amplio consenso de la comunidad internacional acerca de la no proliferación de las armas nucleares, la India realizó descaradamente ensayos nucleares. Dichos ensayos constituyeron una flagrante burla al régimen de no proliferación, que goza del apoyo universal de la comunidad internacional, y significaron un importante contratiempo para los esfuerzos internacionales en pro del control de armamentos y en pro del desarme. En consecuencia, tuvieron una repercusión negativa en la paz, la estabilidad y la seguridad en la región y en el mundo en general. Posteriormente, otro país del Asia meridional se vio obligado a responder y realizó sus ensayos nucleares. La Primera Comisión, en su carácter de foro para la consideración de las cuestiones relacionadas con el desarme y la seguridad internacional, debería lógicamente reaccionar ante esos acontecimientos.

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 en su conjunto refleja objetivamente las opiniones de la comunidad internacional con respecto a los ensayos nucleares realizados en el Asia meridional. La delegación de China votó a favor de dicho proyecto. También votó a favor de las mociones en favor de que no se adoptara una decisión respecto de las enmiendas, porque algunas de las enmiendas habrían cambiado fundamentalmente el contenido del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22 y habrían desviado su objetivo y alterado su naturaleza. China, en esencia, apoya el contenido de la enmienda patrocinada por Nigeria, Zimbabwe y Zambia, que figura en el documento A/C.1/53/L.62. Sin embargo, no debería añadirse al proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, porque podría contemplarse o reflejarse en otros proyectos de resolución pertinentes.

Sr. Sungar (Turquía) (interpretación del inglés): Desde los inicios del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), Turquía ha sido una ardiente partidaria de dicho tratado y de su plena aplicación. Hemos alentado constantemente a todos los países a adherirse a él.

En relación con los ensayos nucleares, Turquía firmó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

(TPCE) el día en que fue abierto a la firma, y ya lo ha presentado al Parlamento para su ratificación. Esperamos que la norma internacional que se ha establecido en contra de los ensayos nucleares adquiera carácter universal. En varias declaraciones, Turquía ha reiterado su preocupación por los ensayos nucleares realizados en diversas partes del mundo. Sin embargo, en el pasado nos hemos abstenido en la votación sobre los proyectos de resolución relativos a los ensayos nucleares, con el objetivo de dar mayor vigor al llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que logren progresos en lo tocante a poner fin a los ensayos nucleares. En consonancia con dicha política, Turquía se ha abstenido en relación con el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22. Si las enmiendas se hubiesen puesto a votación, mi delegación también se habría abstenido respecto de todas ellas.

Sr. Shihab (Maldivas) (interpretación del inglés): Mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22. Maldivas se opone firmemente a los ensayos nucleares, cualquiera sea el tiempo, el lugar o la razón. Creemos firmemente que es preciso observar sin claudicaciones los principios de la no proliferación, tanto horizontal como vertical. Consiguientemente, Maldivas está plenamente de acuerdo con todas las disposiciones pertinentes del proyecto de resolución en las que se afirma ese punto de vista. Maldivas también apoyó proyectos de resolución anteriores para su presentación ante la Asamblea en relación con la cuestión de los ensayos nucleares. Sin embargo, mi delegación se vio compelida a abstenerse en la votación que acaba de realizarse, debido a la orientación selectiva, parcial y negativa de determinados párrafos del proyecto de resolución.

Por esas razones, mi delegación acompañó con toda sinceridad a sus asociados del Sur en la presentación de enmiendas al proyecto de resolución encaminadas a darle una orientación más equilibrada y a hacerlo congruente con las anteriores prácticas de la Asamblea en materia de ensayos nucleares. Nuestra abstención no debe interpretarse como una condonación de los ensayos nucleares en forma alguna, por parte alguna o para fin alguno.

Sr. Rodrigue (Haití) (interpretación del francés): Midelegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, "Ensayos nucleares", en consonancia con nuestra posición de apoyar y alentar todas las iniciativas razonables que nos ayuden a lograr la completa eliminación de las armas nucleares, que constituyen la más grave amenaza para la humanidad. En el mismo espíritu, nos adherimos al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y apoyamos su prórroga indefinida, firma-

mos el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y participamos en los movimientos que condujeron a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legitimidad del uso o la amenaza del uso de las armas nucleares. Celebramos la decisión de la Conferencia de Desarme de establecer un comité ad hoc para negociar un tratado de prohibición de materiales fisionables para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares que sea no discriminatorio, multilateral, y verificable internacional y eficazmente.

Por consiguiente, compartimos la preocupación general expresada en relación con los ensayos realizados por la India y el Pakistán, ensayos que no sólo contribuyeron a incrementar las tensiones regionales y mundiales, sino que también asestaron un serio golpe al régimen de no proliferación que la comunidad internacional ha tratado de establecer. Haití tomó nota con interés del hecho de que las declaraciones formuladas por esos dos países indican su intención de no realizar nuevos ensayos y de firmar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Todos esos elementos se reflejan en el proyecto de resolución A/C.1/53/L.22, que la Comisión acaba de aprobar. Sin embargo, mi delegación habría preferido que en él se hubiesen tenido en cuenta todos los tipos de ensayos, porque, como sabemos demasiado bien, los Estados poseedores de armas nucleares siguen realizando ensayos de laboratorio para perfeccionar sus existencias actuales de armas nucleares. Sería preciso deplorar esos ensayos, pues tienden a frustrar el objetivo del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Esas preocupaciones se tenían en cuenta en algunas de las enmiendas que presentamos, pero que lamentablemente no fueron aceptadas.

El Presidente (interpretación del francés): Como ninguna otra delegación desea hacer uso de la palabra, hemos concluido nuestra consideración del proyecto de resolución A/C.1/53/L.22.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.